

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
TESORERÍA MUNICIPAL Y
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
REMTYS**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Certificación de Plano Manzanero.				
DESCRIPCIÓN:				
Es una copia certificada de la carpeta manzanera y/o cartografía digital a escala determinada, donde aparece el predio del cual se solicita el servicio con la configuración del inmueble, sus medidas, superficie del predio y de la construcción en caso de existir.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracciones XVII y XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 80, numeral 3 y 3.3 del Bando Municipal 2022. Artículos 21 y 22 fracción III del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor desea conocer la información de su predio que tiene registrado, cuando va a realizar trámites de inmatriculación en el IFREM o en algún otra dependencia.		

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
- Solicitud dirigida al Lic. Julio Cesar A. Muñoz García, Titular del Departamento de Catastro.	Si (1)	No		Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.
- Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado, escritura pública, etc.).	No	Si (1)		
- Identificación oficial del propietario (INE).	No	Si (1)		
- Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	Si(1)	No		
- Recibo predial al corriente 2022.	No	Si (1)		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
- Solicitud dirigida al Lic. Julio Cesar A. Muñoz García, Titular del Departamento de Catastro.	Si (1)	No		Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.
- Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado, escritura pública, etc.).	No	Si (1)		
- Identificación oficial del propietario (INE).	No	Si (1)		
- Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	Si(1)	No		
- Recibo predial al corriente 2022.	No	Si (1)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
- Solicitud dirigida al Lic. Julio Cesar A. Muñoz García, Titular del Departamento de Catastro.	Si (1)	No		Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
- Documento que acredite la propiedad o posesión	No	Si (1)		



(contrato privado, escritura pública, etc.). - Identificación oficial del propietario (INE). - Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. - Recibo predial al corriente 2022.	No Si(1) No	Si (1) No Si (1)	México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. La documentación se va al expediente para archivo, conservándolo un máximo de 3 años.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	7 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Apartado ACGC011 del Manual Catastral del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	2 días hábiles.					
COSTO:	\$ 241.00 (Doscientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.).							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 2, fracción III de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que cumplan con los requisitos solicitados.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI, del Bando Municipal vigente. Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Tesorería Municipal				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	Departamento de Catastro Municipal.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Julio Cesar A. Muñoz García								
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número.			
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.				
C.P.:	50450			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.				



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 2 02 46	124	No aplica	catastro@atlacomulco. gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.	N/A	No aplica.	No aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que recoger la certificación personalmente?
RESPUESTA:	Sí, a menos que le dé una carta poder a quien venga a recogerlo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué horario puedo pasar a recogerlo?
RESPUESTA:	De 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Podrían entregármelo hoy mismo?
RESPUESTA:	No, puede recogerlo después de 2 días hábiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Yael ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ ENLACE DE CATASTRO MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>LIC. JULIO CESAR A. MUÑOZ GARCÍA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">10/febrero/2022</p>
---	---	---